

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. XXXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 3 DE MAYO DEL AÑO 2002 COMPARECEN POR UNA PARTE EL H. XXXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC REPRESENTADO POR LA C. MARIA EUGENIA JIMÉNEZ VALENZUELA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. JUAN JOSÉ AGUIRRE CARVAJAL, SINDICO MUNICIPAL Y EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BLASCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT A TRAVÉS DE SU RECTOR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- EL MUNICIPIO DECLARA:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO," QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PARTICULAR DEL ESTADO Y EN LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT EN SUS ARTÍCULOS 61, 64, 65, 72 Y 73.

1.2.- QUE CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 30, 49, 61 Y 62, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT EL MUNICIPIO DE TEPIC ES UNA PERSONA DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LIBERTAD INTERIOR Y AUTONOMÍA PARA SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ MISMO, SON AUTÓNOMOS PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

1.3.- QUE LA C. MARIA EUGENIA JIMÉNEZ VALENZUELA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPIC SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO AL ASÍ DISPONERLO LOS ARTÍCULOS 63, 64 FRACCIÓN NOVENA Y 65 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

1.4.- QUE EL C. JUAN JOSE AGUIRRE CARVAJAL, SÍNDICO MUNICIPAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO AL ASÍ DISPONERLO LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

1.5.- QUE EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BLASCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 114

FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 114 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

1.6.- QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE MÉRIDA SIN NUMERO, CÓDIGO POSTAL 63000 DE LA POBLACIÓN DE TEPIC, NAYARIT, MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

1.7.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 15 MARZO DEL 2002, DENTRO DEL PUNTO 7 DE LA ORDEN DEL DIA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD, SE APROBO POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE XXXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SINDICO MUNICIPAL, CELEBREN CONVENIO EN MATERIA DE CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO Y REVISADO EL PRESENTE CONVENIO PROCEDASE A LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

2.- MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE "LA UNIVERSIDAD":

2.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1RO. DE SU LEY ORGÁNICA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, ESTABLECIENDO SU ESTRUCTURA Y LAS NORMAS QUE DEBEN REGIR SUS FUNCIONES Y SUS RELACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, CUYO OBJETO ES IMPARTIR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD Y CON UNA ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA; PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA REALIDAD A NIVEL ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EXTENDER LOS RESULTADOS DEL QUEHACER UNIVERSITARIO Y DIFUNDIR LA CULTURA HACIA LA SOCIEDAD.

2.2.- QUE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE FUE PUBLICADA EL 8 DE MARZO DE 1985 BAJO EL DECRETO NUMERO 6887 Y QUE EL CITADO DECRETO LE OTORGO EL DERECHO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7 FRACCIÓN VI Y SU RECTOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO DE ACUERDO AL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO.

2.3.- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL 3ER PISO DE LA RECTORÍA EN LA CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO" POR EL BOULEVARD TEPIC-XALISCO.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN.

3.2.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LICITO, POR LO TANTO NO EXISTE ERROR O DOLO QUE PUEDA VICIAR SU EXISTENCIA.

3.3.- QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- QUE EL OBJETO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO ES CONJUGAR ESFUERZOS PARA COADYUVAR AL INCREMENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPIC, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE MEDIANTE SU PLANTA DOCENTE Y ESTUDIANTIL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONJUNTAMENTE SE DEFINAN ORIENTANDO LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIERO PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN FORMA ORGANIZADA.

CUARTA.- LAS PARTES DETERMINARAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR EN BASE A LAS PROPUESTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEFINIÉNDOSE LAS NECESIDADES ADICIONALES DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS QUE SERÁN GESTIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

QUINTA.- LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA ACADEMIA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LA ASISTENCIA SOCIAL, LA INVESTIGACIÓN Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ENTRE LA CIUDADANÍA, PREFERENTEMENTE EN LAS ZONAS MARGINADAS DE ESTE MUNICIPIO.

SEXTA.- SE DESIGNARA UN REPRESENTANTE POR CADA INSTITUCIÓN, QUIENES ERAN RESPONSABLES OPERATIVOS DE PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- EN LOS PROGRAMAS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARA LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA.- LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS ESPECIALMENTE PARA NIÑOS TENDRÁN EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CULTURA ECOLÓGICA Y DE RESPETO A LOS VALORES FUNDAMENTALES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO CONCLUIRSE UNILATERALMENTE DANDO AVISO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE, DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA RESOLVERÁN DE MANERA CONCILIATORIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO E IMPUESTAS LAS PARTES CABALMENTE DE SU SIGNIFICADO Y ALCANCES, LO FIRMAN Y OTORGAN A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2002, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

"POR EL MUNICIPIO DE TEPIC."


MARIA EUGENIA JIMÉNEZ VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JUAN JOSÉ AGUIRRE CARVAJAL
SINDICO MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BLASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"


LIC. FRANCISCO CASTELLÓN FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración entre el H. XXXV Ayuntamiento Constitucional de Tepic y la Universidad Autónoma de Nayarit.